

AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

SUBMEDIDA 6.1 del PDR de ANDALUCÍA 2014-2020









Instalarse en una explotación agraria supone:

- Ejercer una actividad empresarial siendo <u>titular de una</u> <u>explotación agraria 5 años.</u>
- Alcanzar la condición de <u>agricultor activo</u>.
- Adquirir la <u>capacitación</u> profesional suficiente.
- La explotación debe alcanzar una dimensión determinada (Horas de trabajo + Renta Unitaria del Trabajo)
- Alcanzar la condición de prioritaria.



Personas beneficiarias. Requisitos

- Edad: más de 18 y menos de 41.
- La persona solicitante debe haber <u>iniciado</u> <u>el proceso de instalación</u> con anterioridad a la solicitud de ayudas. DICHO PROCESO NO DEBE HABER FINALIZADO.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seg. Social.



Cuantía de las subvenciones

Prima por instalación: Entre 30.000 y 70.000 euros.



Pago de la subvención aprobada

En tres tramos:

50% de la ayuda tras acreditar la instalación.

25% tras acreditar la condición de agricultor activo.

25% tras finalizar la ejecución del plan empresarial y obtener la cualificación profesional (en el plazo máximo de dos años desde la instalación).

Oriterio	Puntos
1. Instalarse como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio.	5
2. La explotación generará 2 o más UTAs (3 o más UTAs en el caso de que se instalen 2 ó más jóvenes en la misma explotación).	Л 3
3. Que la explotación esté ubicada en las zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el Artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	
4. El Plan Empresarial induye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
5 Instalarse como agricultor profesional (no acumulable al criterio 1)	1
6. Que el plan empresarial induya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación	1
7. Que el plan empresarial induya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	ANY A
8. B Plan Empresarial induye acciones innovadoras. (*)	1
9. La persona solicitante sea mujer.	1
10. Su renta es inferior al IPREM.	1
11. Que el plan empresarial contemple que el joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	1
12. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (art. 15.4 del Reg. 1305/2013).	1



¿Hay ayudas a los jóvenes agricultores en la PAC actual?









Si se cumplen los requisitos, se podrá percibir:

 Asignación de derechos de pago básico de la Reserva Nacional

 Un pago complementario a percibir sobre un máximo de 90 derechos de pago básico activados y durante 5 años



RESERVA NACIONAL

Requisitos para acceder como joven:

- -No tener mas de 40 años en el año de la solicitud.
- -Acreditar la FORMACIÓN (o expediente favorable del PDR) a fecha de finalización de plazo de la solicitud.
- -Haberse instalado por primera vez en la agricultura en los 5 años naturales anteriores a la solicitud.
- -Estar dado de alta en la Seguridad Social.



¿Qué asignación puedo percibir de la Reserva si cumplo con los requisitos y las condiciones establecidas?

Derechos por la superficie libre, con valor de la media regional.





Valores medios de las Regiones de la Sierra Norte:

Pastos 1.3: _60,32 €

Tierra Arable Secano 6.1: 127,31 €

Tierra Arable Regadío 21.1: 451,38 €

Cultivos Permanentes 8.2: 166,91 €



NOVEDAD 2018

A LAS CESIONES DE DERECHOS SIN TIERRAS NO SE LE APLICARÁ PEAJE SI EL CESIONARIOS ES JOVEN AGRICULTOR@



PAGO COMPLEMENTARIO A LOS JÓVENES AGRICULTORES

Incremento del 50% del valor medio de los derechos de pago básico en las 90 primeras hectáreas. **DURANTE 5 AÑOS**.



Requisitos:

- -No tener mas de 40 años en el año de la solicitud.
- -Acreditar la FORMACIÓN (o expediente favorable del PDR) a fecha de finalización de plazo de la solicitud.
- -Haberse instalado por primera vez en la agricultura en los 5 años naturales anteriores a la primera solicitud de pago de esta ayuda.
- -Estar dado de alta en la Seguridad Social.





GRACIAS POR SU ATENCIÓN





